

Sevilla, 18 de mayo de 2020

Refª.: Circular SA 105 - 19/20

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva

SOLICITUD DE ARTÍCULOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS

Estimados amigos:

Como os venimos anunciando en las nuestras últimas circulares, este lunes se reanuda el proceso de admisión de alumnado en Andalucía, tanto en primer ciclo de infantil como en segundo ciclo de infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Ya os hemos trasladado toda la información acerca de las medidas a adoptar para abordar este proceso con seguridad, tanto para el personal del centro como las familias, y estamos seguros de que estáis preparados para asumir este nuevo reto en las condiciones más idóneas, dando acogida, a pesar de las circunstancias, a aquellas familias que nos confiarán la educación de sus hijos.

Una de estas medidas indicadas es la adquisición de los materiales higiénicos y sanitarios necesarios, conforme a las indicaciones en prevención de riesgos laborales. Pues bien, en el caso de los centros públicos, la Consejería de Educación señaló el pasado jueves que *aquellos centros que pudieran necesitarlos pueden dirigirse a las Delegaciones Territoriales, que disponen ya desde mañana, de mascarillas e hidrogeles, y en las próximas fechas, de guantes, para establecer el procedimiento de recogida de los artículos que pudieran necesitar.*

Sin embargo, esta previsión queda excluida de la comunicación efectuada a los centros concertados, que por tanto deberán abastecerse de este material sin contar con el apoyo económico y organizativo de la Consejería de Educación.

Ante esta desigualdad de trato, desde ECA se formuló, con carácter inmediato, un escrito de queja señalando que, conforme al artículo 3 de la Ley de Educación de Andalucía, ambos centros, públicos y privados concertados, son parte integrante del sistema educativo público andaluz y a ambos van dirigidas la Instrucciones dictadas.



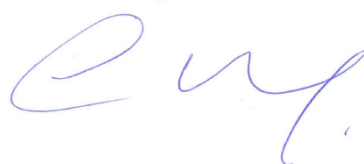
En respuesta a esta queja, el propio Consejero de Educación nos remitió el pasado viernes 15 de mayo escrito en el que, pese a justificar la decisión adoptada, indica que, *si algún centro docente sostenido con fondos públicos se encontrase en dificultades para adquirir el material necesario, bien por insuficiencia de los gastos de funcionamiento, que no se han dejado de abonar, o bien por algún otro motivo, puede dirigirse a la Delegación Territorial para recibir la oportuna ayuda.*

Si bien es cierto que la partida de otros gastos se ha abonado con regularidad (el segundo trimestre fue abonado el pasado 8 de mayo), no es menos cierto que dicha partida, como todos muy bien sabéis y sufrís, es estructuralmente deficitaria, como se reconoce en la Disposición Adicional Vigésimo Novena de la LO 2/2006, de educación, que contempla que *“en el seno de la Conferencia Sectorial se constituirá una comisión, en la que participarán las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada, para el estudio de la cuantía de los módulos de concierto que valore el coste total de la impartición de las enseñanzas en condiciones de gratuidad”*, sin que hasta la fecha, y pese a los catorce años transcurridos, se haya procedido a la esta actualización.

Es obvio que dicha partida no puede sostener el gasto adicional que impone la adquisición del gasto de material necesario para la incorporación del personal a su puesto de trabajo. Por tanto, desde ECA recomendamos que aquellos centros que carezcan de los medios organizativos y/o económicos necesarios, soliciten la dotación de los medios necesarios a la Delegación Territorial correspondiente conforme al anexo que os adjuntamos.

Aprovecho esta ocasión, igualmente, para animaros en esta vuelta a la actividad administrativa presencial de los centros y en la reanudación del proceso de admisión de alumnado, que como todos sabéis, tan fundamental resulta para nuestros centros.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

